

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2022/ 11	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:13 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48503393G	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
52808439W	Antonio Martinez Griñan	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
48433017P	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
22469150J	Diego Rosique Pérez	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	NO
52826066B	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
27430253Q	María Ignacia Domingo López	SÍ
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
48518655V	Mario Laorden Templado	SÍ
52829620T	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ



52827974X	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **17 de noviembre de 2022**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2022-5584 de 30 de noviembre de 2022, de adscripción de los miembros que deben formar parte de la Comisión en representación de cada grupo municipal. Expediente 18641/2022.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria doy cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2022-5584, de 30 de noviembre de 2022, de adscripción de los miembros que deben formar parte de la Comisión en representación de cada grupo municipal:

"D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por D.ª Mariola Tomás Heredia de fecha 28 de octubre de 2022, en el que da traslado del abandono del Grupo Municipal Socialista, pasando a tener la condición de Concejal no adscrito.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario celebrado el día 16 de noviembre de 2022, de establecimiento de la composición de las Comisiones



Informativas Permanentes y Especiales, así como el establecimiento de la distribución en cuanto a la asistencia con voz y voto de un miembro adicional del Grupo Municipal Socialista y dos Concejales no adscritos en la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Saavedra García, en fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con la modificación de la composición de las comisiones informativas, en el que comunica los representantes en las referidas Comisiones.

Es por lo que,

RESOLUCIÓN

Pimero: *Adscribir a cada Comisión Informativa y Permanente los miembros que deben formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, de la siguiente manera:*

Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez

Suplente: Francisca Terol Cano.

Partido Popular:

Francisca Terol Cano

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

Jose Luis Bernal Sánchez

Suplente: Luis Salinas Andreu

Raquel de la Paz Ortiz

Suplente: Laura Sandoval Otálora

Antonio Martínez Griñán

Suplente: Mariola Alegría López

M^a Ignacia Domingo López

Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea

Víctor Manuel Martínez del Baño

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín

Miguel Peñalver Hernández

Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín

Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:



Diego Rosique Pérez (Con voz y voto)
Alejandro Díaz García Longoria (Con voz pero sin voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de desarrollo urbano:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez
Suplente: Laura Sandoval Otalora.

Partido Popular:

Laura Sandoval Otálora
Suplente: Joaquín Buendía Gómez
Jose Luis Bernal Sánchez S
Suplente: Raquel de la Paz Ortiz
Mariola Alegría López
Suplente: Luis Salinas Andreu
Antonio Martínez Griñán
Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea
M^a Ignacia Domingo López
Suplente: Francisca Terol Cano
Víctor Manuel Martínez del Baño
Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín
Miguel Peñalver Hernández
Suplentes:
M^a Carmen Adán Marín
Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)
Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de Desarrollo Social:



Presidente:

Joaquín Buendía Gómez

Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea.

Partido Popular:

Luz Marina Lorenzo Gea

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

M^a Ignacia Domingo López

Suplente: Francisca Terol Cano

Antonio Martínez Griñan

Suplente: José Antonio López Olmedo

Víctor Manuel Martínez del Baño

Suplente: Raquel de la Paz Ortiz

José Luis Bernal Sánchez

Suplente: Laura Sandoval Otálora

Luis Salinas Andreu

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín

Miguel Peñalver Hernández

Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín

Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Diego Rosique Pérez (Con voz y voto)

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz pero sin voto)

Mariola Tomás Heredia (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Informativa de Desarrollo Económico:

Presidente:



Joaquín Buendía Gómez

Suplente: José Antonio López Olmedo

Partido Popular:

José Antonio López Olmedo

Suplente: Joaquín Buendía Gómez

Mariola Alegría López

Suplente: Luis Salinas Andreu

José Luis Bernal Sánchez

Suplente: Raquel de la Paz Ortiz

Antonio Martínez Griñan

Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea

M^a Ignacia Domingo López

Suplente: Francisca Terol Cano

Víctor Manuel Martínez del Baño

Suplente: Laura Sandoval Otálora

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín

Miguel Peñalver Hernández

Suplentes:

M^a Carmen Adán Marín

Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)

Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)

Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidente:

Joaquín Buendía Gómez

Suplente: Raquel de la Paz Ortiz

Partido Popular:



Raquel de la Paz Ortiz
Suplente: Joaquín Buendía Gómez
Francisca Terol Cano
Suplente: M^a Dolores Alegría López
José Luis Bernal Sánchez
Suplente: Laura Sandoval Otálora
Antonio Martínez Griñan
Suplente: José Antonio López Olmedo
M^a Ignacia Domingo López
Suplente: Luz Marina Lorenzo Gea
Víctor Manuel Martínez del Baño
Suplente: Luis Salinas Andreu

Partido Socialista:

Sergio Pérez Lajarín
Miguel Peñalver Hernández
Carolina Salinas Ruiz (Con voz y voto)
Suplentes:
M^a Carmen Adán Marín
Francisco Saavedra García.

Concejales no adscritos:

Alejandro Díaz García Longoria (Con voz y voto)
Mariola Tomás Heredia (Con voz y voto)
Diego Rosique Pérez (Con voz pero sin voto)

Vox:

Aurora Ortega Navarro.

Segundo: *Dar cuenta en cada una de las Comisiones Informativa y Permanente, en la próxima sesión que se celebre".*

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la nueva composición de las Comisiones Informativas Ordinarias y Permanentes.

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022.Expediente 20505/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ, Tte. Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 noviembre 2019, elevo al Pleno lo siguiente:

Se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2313 de 9 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022 de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores que a continuación se relacionan y su aplicación al vigente presupuesto:

Nº Expediente	Fecha de entrada	Proveedor	Fecha exped	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2022-1872	21/06/2022	GAS NATURAL COM S.A.	10/08/2021	Suministr o eléctrico	PI2114200032897 1	46,80 €
FACT-2022-1874	21/06/2022	GAS NATURAL COM S.A.	10/08/2021	Suministr o eléctrico	PI2114200032896 8	44,13 €
FACT-2022-1875	20/01/2022	GAS NATURAL COM S.A.	13/12/2021	Suministr o eléctrico	PI2114200051047 6	2.807,15 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 1 abstención del grupo municipal Vox.**



4º Propuesta del Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre aprobar la Política de Calidad del Ayuntamiento de Alcantarilla. Expediente 20389/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

D. Luis Salinas Andreu, Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 5500/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

La Política de Calidad es un documento que apoya la dirección estratégica de la gestión municipal, cuyo fin último es mejorar continuamente el servicio que se presta a la ciudadanía en general desde los diferentes servicios que se ofrecen desde una institución. En este sentido, la Política de Calidad de una organización debe estar perseguir los siguientes fines:

- a. Ser apropiada al propósito y contexto de la organización y apoyar a su dirección estratégica.
- b. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de calidad.
- c. Incluir un compromiso de cumplir los requisitos aplicables.
- d. Incluir un compromiso de mejora continua en la Organización.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en su objetivo prioritario de regular y mejorar la prestación de los servicios municipales, a través de una gestión e información eficaz y permanente, tiene la intención de aprobar su Política de Calidad, un marco de actuación a toda la actividad municipal de forma que los servicios prestados y la forma de hacerlo contribuyan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida individual y colectiva, dentro de un marco integrador y participativo, sirviendo a su vez de elemento dinamizador de la actividad ciudadana**.**

La consecución de este objetivo está orientada por una voluntad de servicio público, respeto a los derechos de la ciudadanía y transparencia, criterios de gestión de eficacia y eficiencia; así como un compromiso con la mejora continua, propiciando la participación de la ciudadanía y de los trabajadores y trabajadoras municipales en la toma de decisiones para el futuro de la ciudad.

En este marco, la Política de Calidad del Ayuntamiento de Alcantarilla se define por la siguiente Misión, Visión y Valores:

MISIÓN

El Ayuntamiento de Alcantarilla es la administración más cercana a los ciudadanos del municipio, que tiene como objetivo prioritario satisfacer sus necesidades, regulando y mejorando la prestación de los servicios municipales, a través de una gestión e información eficaz y permanente, de manera que se posibilite el bienestar social de todos los vecinos.



VISIÓN

El Ayuntamiento de Alcantarilla aspira a convertirse en un referente de buen Gobierno y Servicio a los ciudadanos, orientado en una atención cercana, útil y generadora de confianza, que haga de Alcantarilla una ciudad moderna y un lugar mejor para vivir.

Quiere ser una Administración comprometida, con una actuación ética y medioambiental, que apuesta por la simplificación administrativa, las nuevas tecnologías, y el fomento de la comunicación y la participación social y ciudadana.

Aspira a su vez a caracterizarse por ser una organización centrada en las personas como elementos clave de la innovación y mejora, generando entornos de trabajo que propicien el desarrollo y satisfacción dentro de un proyecto común, y respetando el equilibrio entre el marco competencial y los recursos disponibles, en función de las prioridades ciudadanas.

VALORES

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como institución al servicio de los ciudadanos, y con el fin de que la Misión y la Visión sean compartidas por todo el personal de la Organización, asume los siguientes valores:

- Honradez
- Compromiso de servicio público
- Eficiencia
- Profesionalidad
- Transparencia
- Imparcialidad
- Mejora continua
- Accesibilidad

Asimismo, y para su correcta aplicación, la Política de la Calidad debe ser difundida a todos los servicios y Áreas municipales, debiendo:

- a. Estar disponible y mantenerse como información documentada.
- b. Comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización.
- c. Estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2269 de 5 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN



Primero. Aprobar la Política de Calidad del Ayuntamiento de Alcantarilla, que figura en el anexo.

Segundo. Dar traslado de la aprobación de la Política de Calidad al conjunto de Servicios y Áreas municipales.

Tercero. Publicar la Política de Calidad en un lugar visible en los diferentes servicios y en la página web municipal.

ANEXO

Política de Calidad

MISIÓN

El Ayuntamiento de Alcantarilla es la administración más cercana a los ciudadanos del municipio, que tiene como objetivo prioritario satisfacer sus necesidades, regulando y mejorando la prestación de los servicios municipales, a través de una gestión e información eficaz y permanente, de manera que se posibilite el bienestar social de todos los vecinos.

VISIÓN

El Ayuntamiento de Alcantarilla aspira a convertirse en un referente de buen Gobierno y Servicio a los ciudadanos, orientado en una atención cercana, útil y generadora de confianza, que haga de Alcantarilla una ciudad moderna y un lugar mejor para vivir.

Quiere ser una Administración comprometida, con una actuación ética y medioambiental, que apuesta por la simplificación administrativa, las nuevas tecnologías, y el fomento de la comunicación y la participación social y ciudadana. Aspira a su vez a caracterizarse por ser una organización centrada en las personas como elementos clave de la innovación y mejora, generando entornos de trabajo que propicien el desarrollo y satisfacción dentro de un proyecto común, y respetando el equilibrio entre el marco competencial y los recursos disponibles, en función de las prioridades ciudadanas.

VALORES

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como institución al servicio de los ciudadanos, y con el fin de que la Misión y la Visión sean compartidas por todo el personal de la Organización, asume los siguientes valores:

- Honradez
- Compromiso de servicio público
- Eficiencia
- Profesionalidad
- Transparencia
- Imparcialidad
- Mejora continua
- Accesibilidad

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejal**



no adscritos y 1 abstención del grupo municipal Vox.

5º Propuesta del Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización sobre aprobación Cartas de Servicio de Bienestar Social, Deportes, Transparencia y Participación y Portal web municipal. Expediente 20353/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. Luis Salinas Andreu, Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 5500/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Las Cartas de Servicios son documentos públicos a través de los cuales se establece y comunica los servicios que el Ayuntamiento ofrece y las condiciones de prestación de los mismos; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de la ciudadanía en general y de aquellos que utilizan los servicios, en relación con éstos; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación establecidos, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Las Cartas de Servicios se clasifican, en función de las/los destinatarios de los servicios a los que se refieren, en:

- Externas: cuando es la ciudadanía la destinataria de los servicios objeto de la Carta.
- Internas: cuando son las unidades y/o personal del Ayuntamiento las y los destinatarios de los servicios objeto de la Carta.
- Mixtas: cuando a quienes van destinados los servicios objeto de la Carta tanto la ciudadanía como las unidades y/o personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en su objetivo prioritario de regular y mejorar la prestación de los servicios municipales, a través de una gestión e información eficaz y permanente, tiene la intención de aprobar Cartas de Servicio de los diferentes servicios municipales, estableciendo con ello, un marco de actuación a toda la actividad municipal de forma que los servicios prestados y la forma de hacerlo contribuyan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida individual y colectiva, dentro de un marco integrador y participativo, sirviendo a su vez de elemento dinamizador de la actividad ciudadana**.**

La consecución de este objetivo está orientada por una voluntad de servicio público, respeto a los derechos de la ciudadanía y transparencia, criterios de gestión de eficacia y eficiencia; así como un compromiso con la mejora continua,



propiciando la participación de la ciudadanía y de los empleados y empleadas municipales en la toma de decisiones para el futuro de la ciudad.

En este marco, y con la intención de poner a disposición de la ciudadanía la Cartas de Servicio de todos los servicios municipales, se han elaborado inicialmente las Cartas de Servicio de Bienestar Social, Deportes, Transparencia y Participación Ciudadana y de Modernización, en lo referente al portal web municipal, para paulatinamente ir elaborando las del resto de Servicios Municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2280 de 7 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las Cartas de Servicio de Bienestar Social, Deportes, Transparencia y Participación Ciudadana y la Carta de Servicio del Portal Web municipal www.alcantarilla.es, que constan en el expediente 20353/2022 firmadas por las respectivas Jefaturas de Servicio en fecha 5 de diciembre 2022.

Segundo. Publicar las Cartas de Servicio aprobadas en la página web municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejales no adscritos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

6º Propuesta de la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aceptar sucesión del contratista en el contrato de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Alcantarilla. Expediente 2517/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Organización y Contratación Pública, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, visto el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA y teniendo en cuenta que:

Por el Jefe de la Unidad de Contratación, con fecha 5 de diciembre de 2022, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de septiembre de 2022, la mercantil Ferrovial Construcción, SA,



comunica que, mediante escritura, de fecha 15 de julio de 2022, se ha procedido a la fusión por absorción, de la mercantil Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU, de modo que la primera como sociedad absorbente absorbe a Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU, con la extinción de su personalidad jurídica, vía disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo su patrimonio íntegro a Ferroviaal Construcción, SA, quedando ésta subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

Aporta copia de escritura de la referida fusión por absorción.

La sociedad absorbente, Ferroviaal Construcción SA, recibe, en bloque y por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU, es decir, la totalidad de activos, pasivos, derechos y obligaciones, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con carácter general y sin limitación alguna.

En virtud de dicha fusión por absorción Ferroviaal Construcción SA, es la continuadora como subrogada, en todo lo que constituye el patrimonio, actividades y negocios de Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU.

La mercantil Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU, es la contratista del contrato formalizado el 21 de marzo de 2019, con el Ayuntamiento de Alcantarilla, de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Alcantarilla.

El contrato se ve afectado por la mencionada fusión por absorción. El artículo 98 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece los requisitos, para que el órgano de contratación acepte la sucesión en la persona del contratista.

Dicho artículo establece, "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta



última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.”

2. SUCESIÓN

La entidad absorbente, Ferroviaal Construcción, SA, al asumir la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones, en nuestro caso asume el contrato de fecha 21 de marzo de 2019, de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Alcantarilla.

En cuanto a la garantía definitiva aportada en este contrato, podrá a criterio de la entidad otorgante ser reemplazada por otra suscrita por la sociedad absorbente. Hasta tanto se constituya nueva garantía, la antigua seguirá estando vigente, respondiendo del contrato.

3. CONCLUSIÓN

El órgano de contratación, en el presente caso, debe dictar resolución donde:

1. Acepte la sucesión del contratista, en el contrato de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Alcantarilla, de fecha 21 de marzo de 2019, de Ferroviaal Servicios Energéticos, SLU, a Ferroviaal Construcción, SA, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
2. Que la garantía definitiva otorgada, en este contrato, seguirá estando vigente y respondiendo de la ejecución del mismo, hasta tanto, en su caso sea reemplazada, por otra suscrita por la sociedad absorbente, a criterio de la entidad otorgante.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2278 de 5 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aceptar la sucesión del contratista, en el CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, de fecha 21 de marzo de 2019, de FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U., a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

SEGUNDO.- Mantener la vigencia de la garantía definitiva otorgada, en este contrato, respondiendo de la ejecución del mismo, hasta tanto, en su caso sea reemplazada, por otra suscrita por la sociedad absorbente, a criterio de la entidad otorgante.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. y a los negociados correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos y 4 abstenciones del grupo municipal Vox.**

7º Propuesta del grupo municipal Partido Popular contra la subida de los caudales ecológicos recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo. Expediente 20560/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre D^a. Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, y desde hace más de cuarenta años se ha consolidado como la dotación más solidaria y que genera más riqueza de nuestro país, llevando sus aguas excedentarias a la cuenca del Segura que padece un déficit hídrico estructural.

Este Trasvase tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones €, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 50 millones de árboles frutales. Esta gran infraestructura trae agua desde la cabecera del Tajo hasta la cuenca del Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer desde hace ya 43 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia que casi la mitad del agua que se utiliza en los hogares del sureste procede del río Tajo, lo que nos dice que si este Trasvase dejara de existir se producirían importantes restricciones no solo en el regadío, sino que también afectaría de una manera importante al abastecimiento de las poblaciones e incluso en el tejido industrial y el sector turístico.

El espectáculo dantesco que estamos viviendo con la tramitación de los Planes Hidrológicos de las Cuencas del Tajo y del Segura (tercer ciclo de planificación hidrológica) no tiene parangón. El último acto tuvo lugar en la reunión del Consejo Nacional del Agua, el pasado 29 de noviembre, donde una vez más, el Gobierno de Pedro Sánchez volvió a castigar a los murcianos, engañó a los regantes e incluso a los socialistas de la Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana, a los que supuestamente prometió que los caudales ecológicos del Tajo solamente se incrementarían, en función de un futuro plan de seguimiento, hasta los 7 m³/segundo, tal y como recogía el borrador de Real Decreto aprobatorio del plan del Tajo: "la subida de los caudales ecológicos estará vinculada al buen estado de las masas de agua", y ante esta postura, el responsable de Agua de Castilla la Mancha anunció que si se vinculaba el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo al Plan de Seguimiento, su voto sería negativo, "salvo que a mí esto se me aclare, lo que podría cambiar el sentido de mi voto". La reacción no se hizo esperar. Tomó la palabra el Secretario de Estado de medio



ambiente, Hugo Morán y dijo que los caudales ecológicos iban a entrar en vigor como estaban previstos en el Plan Hidrológico del Tajo, diga lo que diga el Plan de Seguimiento, pues esta es una propuesta que no está dentro de la planificación hidrológica, manifestando que no es posible vincular el régimen de caudales ecológicos a ningún plan de seguimiento, porque la sentencia del Tribunal Supremo obliga a establecer el régimen de caudales ecológicos. Unos caudales que se establecen para todo el ciclo de planificación y ya no se pueden modificar hasta el próximo ciclo, por lo tanto, lo previsto en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo no tenía marcha atrás, y la subida de los caudales ecológicos del Tajo pasaría a 7 m³/segundo en el momento de su aprobación por el Consejo de Ministros, a 8 m³/segundo el 1 de enero de 2026 y a 8´65 m³/segundo el 1 de enero de 2027. Ante esta situación, un tanto esperpéntica, la Consejera de Valencia, Isaura Navarro, preguntó al Secretario de Estado, como se podría cuadrar todo esto, y este le respondió que "nos preocuparemos de que el texto que llegue al Consejo de Estado sea lo suficientemente pulcro como para que no merezca ningún reproche".

Así se sucedieron los acontecimientos del mayor ataque al Trasvase de las últimas décadas. El Plan de seguimiento era una propuesta trampa. Una cortina de humo para despistar. Pero la realidad es que desde el Ministerio nos engañaron a todos con unas artes poco serias, impropias de la Administración General del Estado, que siempre había destacado por su seriedad y rigor en los actos administrativos. Una muestra más de la deslealtad y la traición de este gobierno sanchista, que además tiene una clara hoja de ruta, que no es otra que la de cerrar el Trasvase Tajo -Segura, cómo ya anunció el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, hace más de cuatro años en Albacete.

El incremento de caudales propuesto en este tercer ciclo de planificación para el río Tajo es, a todas luces excesivo, incluido en el supuesto de que se mantuviera en los 7 m³/s, y así lo demuestran los análisis hidráulicos realizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el área escénica del Tajo a su paso por Aranjuez, que han puesto de manifiesto que el aumento de caudales mínimos de los 6 m³/s hoy vigentes, hasta los nuevos propuestos, estacionales y con media global de 8´65 m³/s, no supone ningún impacto sobre la altura de la lámina de agua (sobre elevación media de 0 cms) en casi la mitad del tiempo, y una elevación media del orden de 2 cms en el resto. Es imprescindible contraponer este pequeño incremento de 2 cms en la lámina de agua y lo que ello conlleva, con las ingentes pérdidas que se van a producir en el sureste español al no tener disponible este volumen de agua, fundamental para el tejido socioeconómico y para afrontar el reto demográfico.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica, se ponga en peligro todo aquello que el Trasvase Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Este engaño histórico, supone un gravísimo ataque a la Región de Murcia y al sureste español con un enorme impacto socioeconómico. Este recorte al Trasvase no viene respaldado por criterios técnicos, sino que se trata de una decisión política, ideológica, sectaria y partidista.

Aprobar el Plan Hidrológico del Tajo con el incremento de los caudales ecológicos propuestos supondrá, tal y como afirma el estudio realizado por el Instituto Euromediterráneo del Agua y por el catedrático Joaquín Melgarejo, una merma de



105 hm³ para la demarcación hidrográfica del Segura, la práctica eliminación de al menos 27.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro 15.322 empleos de un sector que aporta, desde el sureste español, más de 3.000 millones de euros al PIB español. El informe de la Universidad de Alicante recoge también que la subida de los caudales ecológicos en el Tajo conllevaría un perjuicio patrimonial de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas y pérdidas en la producción por importe de 122 millones de euros. Y un dato a tener muy en cuenta es que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Con estas modificaciones, sectarias e ideológicas, el Gobierno Central muestra su hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura buscando fórmulas para cumplir este propósito, negando un recurso que por Ley corresponde al Levante, rompiendo el consenso en materia hídrica y perjudicando a tres millones de españoles, penalizando así a las regiones que sí son eficientes en el uso del agua y modélicas en su tratamiento y depuración.

La Región de Murcia con el presidente Fernando López Miras a la cabeza, no va a tolerar más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, apoyando a los regantes y a los intereses del millón y medio de murcianos. No vamos a bajar los brazos. Daremos cuantas batallas tengamos que dar y llegaremos hasta donde sea necesario para detener esta sinrazón, que va a hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS

PRIMERO. -Instar al Gobierno de la Nación a que el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico reevalúe y revise la estimación de los caudales ecológicos a implantar en el río Tajo entre Bolarque y Aranjuez, teniendo en consideración los análisis facilitados tanto por el Sindicato Central de Regantes, como por el Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Nación a que mientras NO se revisen, se estudien y se apliquen los criterios técnicos de los citados caudales ecológicos, NO se proceda a la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Plan Hidrológico del Tajo.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Nación a que cesen los recortes al Trasvase Tajo Segura y se realicen los envíos en base a las reglas del Memorándum del Tajo .

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Nación a que las decisiones sobre los Planes Hidrológicos de Cuenca obedezcan a criterios técnicos y no a componendas



políticas.

QUINTO. -Instar al Gobierno de la Nación a incorporar al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura su compatibilidad con la ampliación de las concesiones para abastecimiento humano, que no implican ninguna nueva demanda, sólo redistribución de la forma de suministro para reducir el precio del agua.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejal no adscrito y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y el Sr. Martínez del Baño por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

8º Propuesta del Concejal no adscrito Alejandro Díaz García Longoria contra cambios sobre malversación. Expediente 20566/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Alejandro Díaz García-Longoria como Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Alcantarilla, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente Moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN

Moción contra cambios sobre malversación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anteriormente al año 2015, la malversación de caudales públicos era un delito tipificado en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal entendido sólo como lucro personal o de terceros.

Tras la reforma en 2015 del Partido Popular se endureció el delito, modificando también el concepto en si de malversación, ya que introdujo una nueva tipificación de la malversación como administración desleal de patrimonio público. Por poner un ejemplo, usar dinero público con fines punibles, tal y como pasó en Cataluña con el referéndum ilegal.

Ahora leemos en la mayoría de medios que ERC quiere modificar este delito para hacerlo más laxo, menos duro y más favorable a los corruptos que utilizaron el dinero público para crear la estructura necesaria para un referéndum declarado ilegal por los tribunales. El fin de esta modificación es claro, que sus reos condenados por malversación se acojan a las penas que más les beneficien, modificando el código penal para casos específicos para excarcelarlos, tal y como estamos viendo con la denominada ley "si es solo si", con criminales fuera de las cárceles antes de lo que marcaban sus condenas.



En esta jugada ERC no está sola, ya que para prosperar el Gobierno de Pedro Sánchez y sus aliados deben votar favorablemente a la enmienda para que salga a delante y quizás puedan beneficiarse de esta modificación políticos del PSOE condenados por malversación como Chaves o Griñan, causantes del mayor desfalco de la historia de España.

Suponiendo un gran paso atrás en la lucha contra la corrupción política que ningún demócrata debería tolerar.

RESOLUCIÓN

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla declara su rechazo y repulsa a cualquier modificación del Código Penal para modificar el delito de malversación.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que no ceda a chantajes independentistas para apoyar sus Presupuestos Generales del Estado o por ningún otro motivo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejal no adscrito y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9º Ruegos y preguntas.

La Sra. De la Paz Ortiz informa a los miembros de la Comisión que para el Pleno llevará una moción de urgencia en temas relativos a Recursos Humanos, pero tiene que haber previamente una mesa de negociación.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y trece minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

